

21 de junio de 2024

## NÓMINA DE JUNIO

Este mes, cobraremos con la nómina **la paga extraordinaria de verano**. Esta paga, que se devenga del 1 de enero al 30 de junio, está compuesta por el salario base y trienios de antigüedad y de técnico.

Además, en el artículo 24.7 del Convenio de Banca, gracias a la negociación de **CCOO**, se establece el derecho a una **percepción adicional** de carácter variable, en función de los beneficios declarados por la Entidad antes de impuestos, generando en esta nómina un pago adicional correspondiente al 0,25% anual de la suma del salario base, gratificaciones complementarias o especiales y la diferencia del artículo 15.4.2. **CCOO hemos reclamado a Banco Santander que no compense ni absorba este concepto.**



## TEMPERATURAS EN LA OFICINA

Os recordamos que **ya no están vigentes las limitaciones** a la temperatura de los sistemas de refrigeración que se establecieron en el Real Decreto Legislativo de medidas de sostenibilidad económica.

La normativa de seguridad y salud laboral obliga a las empresas a **garantizar** una temperatura comprendida **entre los 17 y 27 grados en los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficina.**

Si en tu puesto de trabajo no se cumplen las condiciones de seguridad y salud porque, por ejemplo, no funcionan correctamente los elementos de climatización, **ponte en contacto con tu delegada o delegado de referencia para que te asesore de cómo gestionarlo.**

